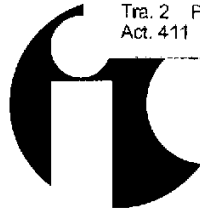




No. 11-147595-00000-0000

Fecha: 2011-11-01 09:17:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD PATENTE DE INVENCION

21. **EXPEDIENTE No.** _____

54. **TÍTULO** PROCEDIMIENTO PERSONALIZADO Y CONTINUO
PARA FAVORECER LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL.

51. **CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL** _____

71. **SOLICITANTE** CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC

DOMICILIO BARRANQUILLA - COLOMBIA

74. **APODERADO** LOABEL CRESTINA FRANKLIN SANABRIA.

22. **BOGOTÁ, D.C.,** _____

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-147595-00000-0000

Fecha: 2011-11-01 09:17:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

Resivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

1

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

2

SOLICITANTE

Nombre: CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA
CUC
Dirección: CALLE 58 No. 55 - 66
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA
Lugar de Constitución: BARRANQUILLA
Teléfono: 3362200 Fax:
E-mail: www.cuc.edu.co

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☒ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cúal:

Número 890.104.530 - 9

3

REPRESENTANTE O
APODERADO

Nombre: ISABEL CRISTINA FRANKLIN SANABRIA
Dirección: CALLE 58 No. 55 - 66
Teléfono: 3362224 Fax:
E-mail: ifrankli@cuc.edu.co

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C. 52432783

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cúal:

Número 52432783

TP 120340

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el numero de radicación (del poder).

4

INVENTOR (ES)

(72)

Nombre: VARIOS (VER ANEXO)

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio:

5

Título (54)

PROCEDIMIENTO PERSONALIZADO Y CONTINUO PARA FAVORECER LA PERMANENCIA
ESTUDIANTEL

6

Número de reivindicaciones

VER ANEXOS - DOS (2)

7

Clasificación Internacional (51)

8

Prioridad

☐ SI

☒ NO

(33)País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

9

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los:

☒ Inmediato

☐ 6 meses

☐ 12 meses

☐ 18 meses

10

Cómprobante de pago No.

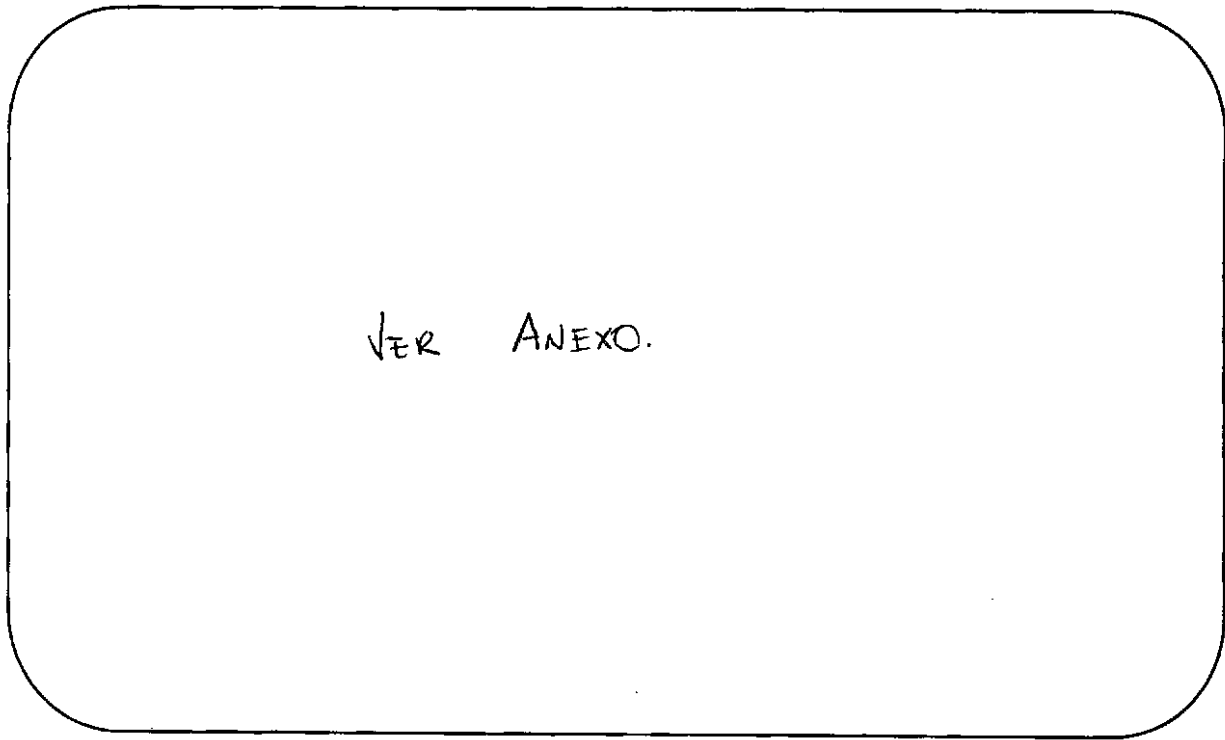
Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

11 Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☒ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica peticionaria, en cuanto no estén inscritas en alguna Cámara de Comercio Colombiana.
- ☒ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios.
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12 cm.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

12 FIGURA CARACTERÍSTICA:



13 Solicito la concesión de la patente.

NOMBRE: Lobel Cristina Franklin Caraballo

FIRMA: [Signature]

C.C. 52.432.787 TP 120.340.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

Dibujos, planos y figuras. Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuye a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Resumen. Consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente, de conformidad con el artículo 28 de la Decisión 486.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado. En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que". Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATENTE

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
- Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
- Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.

1. Solicitud de: Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de Patente de Invención o de Patente de Modelo de Utilidad.

2. Solicitante: Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)

Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.

3. Representante o apoderado: En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.

Si se actúa a través de apoderado, debe: i) indicar el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexar poder; ó ii) en caso que el apoderado haya presentado poder general para asuntos que adelante ante la Delegatura de Propiedad Industrial, indicar el número de radicación con el cual quedó presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio el poder otorgado.

Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.

4. Inventor: Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural)

5. Título de la invención: Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.

6. Número de reivindicaciones: Indicar el número de reivindicaciones presentadas.

7. Clasificación Internacional: Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.

8. Prioridad: Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.

9. Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud o de la prioridad invocada a los: Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud. En caso de solicitar patente de invención el término permitido para ello es: inmediato, 6, 12 ó 18 meses. En caso de solicitar patente de modelo de utilidad el término permitido es: inmediato, 6 ó 12 meses.

10. Comprobante de pago: Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.

11. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la hoja.

12. Figura característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño 12 X 12 cms., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente digitalización.

13. Firma: Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

INVENTORES

NOMBRE: TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: RODOLFO MAURY ARDILA

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: ZOLEY FRAGOZO TORRES

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: ANGÉLICA ALARCÓN PALACIO

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: ALEXANDRA LEÓN JACOBUS

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: JACQUELINE SÁNCHEZ UMAÑA

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

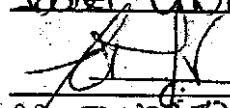
DOMICILIO: BARRANQUILLA

NOMBRE: KADRY GARCÍA MENDOZA

DIRECCIÓN: CII 58 No. 55 – 66

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: BARRANQUILLA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	de radicación  No. 11-147595- -00000-0000 Fecha: 2011-11-01 09:17:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 22		
REDUCCIÓN DE TASAS DE SOLICITUD DE PATENTE			
1 APLICACIÓN A: ☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad			
☒ Presentación solicitud ☐ Exámen de patentabilidad ☐ Tasas de mantenimiento			
2 BENEFICIARIO	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"> Nombre: <u>Corporación Universitaria de la Costa CUC</u> Dirección: <u>Cll 58 No. 55-66</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombiano/Barranquilla</u> Teléfono: <u>336 2200</u> </td> <td style="width: 40%; padding-left: 10px;"> IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: <u>890 104 530 - 9</u> </td> </tr> </table>	Nombre: <u>Corporación Universitaria de la Costa CUC</u> Dirección: <u>Cll 58 No. 55-66</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombiano/Barranquilla</u> Teléfono: <u>336 2200</u>	IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: <u>890 104 530 - 9</u>
Nombre: <u>Corporación Universitaria de la Costa CUC</u> Dirección: <u>Cll 58 No. 55-66</u> Nacionalidad o Domicilio: <u>Colombiano/Barranquilla</u> Teléfono: <u>336 2200</u>	IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Número: <u>890 104 530 - 9</u>		
En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento:			
3 Anexos Micro, pequeñas y medianas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea ☐ Documento de constancia de cumplimiento a lo establecido en la Ley 905 de 2004 Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☒ Copia del registro vigente en Cámara de Comercio			
4 Solicito la reducción de la tasa de patente. Nombre <u>Andel Castro Fontana Zambino</u> Firma:  C.C. 52432883 TP. 120340			
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página			

CÓMO DILIGENCIAR LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE TASAS DE REGISTRO DE PATENTES

1. Aplicación a: Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de Patente de Invención o Patente Modelo de Utilidad

En caso de patente de invención, la reducción de tasas aplica para la presentación de la solicitud, examen de patentabilidad y las tasas de mantenimiento (anualidades)

En caso de patente de modelo de utilidad la reducción de tasas aplica para la presentación de la solicitud y el examen de patentabilidad.

2. Beneficiario: Persona natural o jurídica que está solicitando el registro de la patente. Debe indicarse nombre, dirección, nacionalidad o domicilio y teléfono.

Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante discriminando en la casilla correspondiente si se trata de C.C (cédula de ciudadanía), NIT (número de identificación tributaria), C.E (cédula de extranjería); u otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los

Domicilio: Indicar el país o estado, departamento y ciudad.

3. Anexos: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañan la solicitud

4. Firma: Si actúa directamente una persona jurídica, la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa una persona natural, ésta deberá firmar la solicitud.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 106815

Bogotá D.C., Noviembre 01 de 2011 - 08:57:43

RECIBIDO DE : ISABEL CRISTINA FRANKLIN SANABRIA CC 52.432.783

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	407015291	31/10/2011	142.750.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1120 25% TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE INVENCION	142.750.00	142.750.00
				\$142.750.00

SON: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 11-147595- -00000-0000
Fecha: 2011-11-01 09:17:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22



Gobernación
del Atlántico

Secretaría General

A.C. No. 303
RAD.No.20110500383442
Bono No. 1336150

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADSCRITA A LA
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO**

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 352 del 23 de abril de 1971 la Gobernación del Atlántico reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **CORPORACION UNICOSTA C.U.C.**

Que según Resolución No. 000959 del 18 de diciembre de 1996, se aprobó cambio de Razón Social por el de **CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA C.U.C.** Y por Resolución No. 000068 del 3 de noviembre de 2010, se aprobó Inscripción de dignatarios.

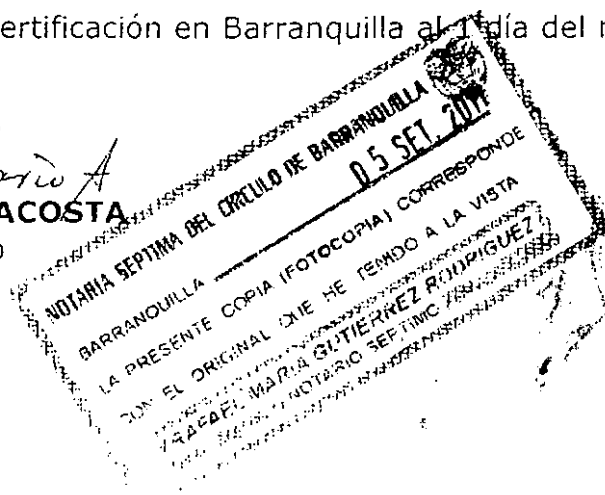
Que es una entidad sin ánimo de lucro en la cual aparece registrada como Rectora y Representante Legal la señora NULVIA EUFEMIA BORRERO DE CRISSIEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.360.389 de Barranquilla.

Se expide la presente certificación en Barranquilla al día del mes de septiembre de 2011.

Iveth Candeforio A.
IVETH CANDELARIO ACOSTA
Profesional universitario

Proyectó: E. Cantillo

C.c. Archivo Central
Exp. No. 430



www.atlantico.gov.co

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Att.: División de Propiedad Industrial
E. S. D.

REFERENCIA: Poder

NULVIA BORRERO HERRERA, mayor e identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA C U C**, Institución de Educación Superior constituida de conformidad con la normatividad legal existente sobre la materia, otorgo poder especial a la doctora **ISABEL CRISTINA FRANKLIN SANABRIA**, igualmente mayor e identificada como aparece al pie de mi firma para que de inicio y lleve hasta su culminación **PROCESO DE REGISTRO DE PATENTE DE INVENCION**.

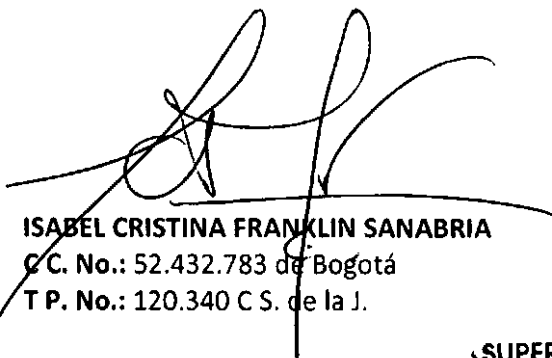
Mi apoderada se encuentra facultada para conciliar, recibir, transigir, notificarse, sustituir, renunciar y/o reasumir el presente poder así como también las demás facultades otorgadas por el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil para este mandato.

De Ustedes, me suscribo,



NULVIA BORRERO HERRERA
C.C. No.: 22.360.389 de Barranquilla

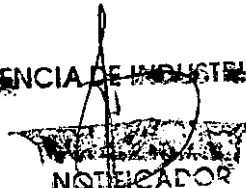
Acepto,



ISABEL CRISTINA FRANKLIN SANABRIA
C.C. No.: 52.432.783 de Bogotá
T.P. No.: 120.340 C.S. de la J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, - **21 NOV 2011**
Presentando personalmente por **Isabel Cristina Franklin Sanabria**
C.C. **52.432.783** de **Bogotá**
T.P. **120.340**

Notificador Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR

28 OCT. 2011

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DE BARRANQUILLA SE PRESENTÓ

Liliana Domínguez Hernández

IDENTIFICADO CON C.C. 22.360.389

DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES
CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REPRESENTA

A RIESGO E INSTANCIAS DEL
INTERESADO SE REALIZA LA
PRESENTE DILIGENCIA
NOTARIA SÉPTIMA DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
QUE EN SU PRESENCIA EL OTORGANTE IMPRIMO
EN ESTE DOCUMENTO LA HUELLA DACTILAR
DEL DEDO ÍNDICE DE SU MANO DERECHA

Rafael María Gutiérrez Rodríguez



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre suscritos, NULVIA EUFEMIA BORRERO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.360.389 expedida en Barranquilla, actuando en nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC, en su condición de Rectora, con NIT. 890104530-9, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CESIONARIO por una parte, y por la otra TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO, mayor e identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.729 de Bogotá, RODOLFO MAURY ARDILA, mayor e identificado con cédula de ciudadanía No.8.709.625, ZOLEY FRAGOZO TORRES, mayor e identificada con cédula de ciudadanía No. 40.801.197, ANGELICA ALARCÓN PALACIO mayor e identificada con cédula de ciudadanía No. 32.693.537, ALEXANDRA LEON JACOBUS, mayor e identificada con cédula de ciudadanía No. 22.742.121, JACQUELINE SANCHEZ UMAÑA, mayor e identificada con cédula de ciudadanía No.32.668.106, KADRY GARCIA MENDOZA, mayor e identificada con cédula de ciudadanía No.55.308.761, quienes para los efectos se denominarán LOS CEDENTES, hemos acordado celebrar el presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS, que se registrará por la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011, la Decisión 351 de la CAN, y en especial por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la cesión parcial por un término de tres años, de los derechos patrimoniales sobre la invención denominada "PROCEDIMIENTO PERSONALIZADO Y CONTINUO PARA FAVORECER LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL", de la cual LOS CEDENTES entregará a EL CESIONARIO en este acto, toda la información que incluye el procedimiento a saber: flujogramas, manuales, diseños, herramientas, cuestionarios, bases de datos, software, y toda información que constituya parte integral del presente contrato, para que EL CESIONARIO utilice por cualquier forma conocida o por conocer, en el entorno análogo y digital la invención. Por su parte EL CESIONARIO se compromete a ejercer actos de explotación de la invención, en las condiciones establecidas en este contrato.

SEGUNDA. EXCLUSIVIDAD.- La cesión que se hace por medio del presente contrato es de carácter exclusivo tanto a nivel nacional como internacional, en consecuencia, LOS CEDENTES no podrá realizar por sí mismo ni autorizar a otra persona el uso o explotación de la invención.

TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- La invención no podrá ser cedida por EL CESIONARIO a terceros sin el consentimiento previo y escrito de LOS CEDENTES.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN.- Por tratarse de una invención derivada de su funciones laborales, LOS CEDENTES recibirán como contraprestación el salario acordado dentro de sus contratos de trabajo, sin ningún tipo de bonificación o contraprestación diferente, en orden a lo establecido por los artículos 28 a 30 de la ley 1450 de 2011 y las normatividad laboral vigente.

QUINTA. TERMINO DE LA CESIÓN. Los Derechos Patrimoniales de Autor son cedidos a EL CESIONARIO sin restricción alguna, de forma parcial y exclusiva, por un término de tres años, para ser explotados dentro y fuera del país, por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada en la cláusula anterior. En consecuencia EL CESIONARIO queda en plena libertad de comercializar y realizar cualquier negociación y sin ninguna limitación en relación con derechos patrimoniales sobre la misma, en especial, podrá registrar, publicar, difundir, comunicar, transformar, traducir, incluir en fonograma, videograma y utilizar por cualquier forma conocida o por conocer la invención y LOS CEDENTES no podrá realizar por sí mismo, ni autorizar a otra persona el uso o explotación de la invención objeto del presente contrato, sin perjuicio de los derechos morales que corresponden al autor, durante el término de duración de la presente cesión.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES se compromete a: a) Garantizar que la invención es original y que es de su creación exclusiva, y con el reconocimiento de los derechos morales que les corresponden a quienes participaron en la invención, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en este contrato; b) Responder por cualquier reclamación que al respecto pudiera sobrevenir, e indemnizará a EL CESIONARIO por los perjuicios que pudiera ocasionarle por este concepto; c) A que no editará, ni reproducirá por sí mismo, bajo su nombre o seudónimo, o por medio de terceros, otra invención igual o similar sobre el mismo tema, cuya comercialización pueda competir o perjudicar la explotación económica de la invención a que hace referencia a este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.- EL CESIONARIO se compromete a: a) Pagar a LOS CEDENTES, en la forma estipulada en el presente contrato; b) Llevar a cabo todos los actos o gestiones que según su criterio tiendan a obtener la mayor promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la invención. c) y todas aquellas actividades para las cuales ha sido autorizado, para las que LOS CEDENTES deberá prestar su mayor colaboración cuando así sea solicitado por EL CESIONARIO, para cuyo efecto LOS CEDENTES autoriza a EL CESIONARIO y/o a quien éste designe, para que utilice sus retrato, nombre, seudónimo o demás datos en la forma en que EL CESIONARIO estime conveniente.

OCTAVA. DERECHOS DE LOS CEDENTES.- LOS CEDENTES como autores de la invención, tendrán derecho de mención sobre la invención cedida en virtud del presente documento.

NOVENA. SANCIONES.- LOS CEDENTES pagarán a EL CESIONARIO por los costos, perjuicios y daños que le ocasionare cualquier petición o demanda de terceros en relación con el contenido del material objeto del presente contrato, con una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de las correspondientes acciones judiciales encaminadas a obtener la indemnización plena.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento

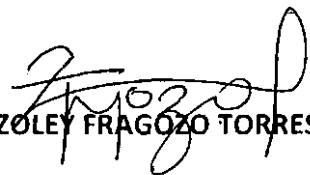
designado por el Centro de Conciliación y Arbitramento de la Cámara de Comercio de Barranquilla, conformado por un (1) arbitro.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla el día veintiséis (26) de octubre de 2011.

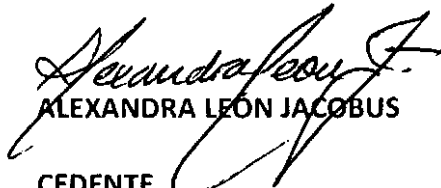

NULVIA BORRERO HERRERA
CESIONARIO


TITO JOSÉ CRISSIEN BORRERO
CEDENTE


RODOLFO MAURY ARDILA
CEDENTE


ZOLEY FRAGOZO TORRES
CEDENTE


ANGÉLICA ALARCÓN PALACIO
CEDENTE


ALEXANDRA LEÓN JACOBUS
CEDENTE


JACQUELINE SÁNCHEZ UMANA
CEDENTE


KADRY GARCÍA MENDOZA
CEDENTE

RESUMEN

Se trata de un programa de acompañamiento y seguimiento para la permanencia estudiantil que busca disminuir los indicadores de deserción a través del contacto personalizado con el estudiante, identifica las necesidades y/o dificultades que presenta y que constituyen una amenaza para la culminación de su formación profesional; este procedimiento no solo busca la identificación de las necesidades sino que además implementa tratamiento para su solución, garantizando una disminución efectiva de los indicadores de deserción entre 20 y 60 puntos porcentuales.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Es un procedimiento de acompañamiento y seguimiento personalizado y continuo destinado a las Universidades, Instituciones universitarias, Instituciones técnicas y tecnológicas; cuyo objetivo es disminuir los niveles de deserción a través de un seguimiento personalizado a cada estudiante de los diferentes programas de una Institución durante su proceso de formación para prevenir los factores e implicaciones que los generan.

Para realizar el seguimiento y acompañamiento a cada estudiante se debe contar con la gestión de 1 a 10 psicólogos a quienes se les distribuye equitativamente el número de estudiantes que se encuentran matriculados en cada periodo académico de los diferentes programas y/o facultades y entre 15 a 30 Consejeros estudiantiles a quienes se les asigna un número proporcional de estudiantes semestralmente. La información de los estudiantes se ingresa a un software para la generación de los reportes originados de las consultas y gestiones, vinculación de estudiantes y consejeros, captura y modificación de datos personales de los estudiantes, registro de observaciones del seguimiento realizado al estudiante. Además se requiere de un call center para realizar los contactos telefónicos y garantizar la calidad del servicio.

Para la realización del seguimiento y acompañamiento en cada periodo académico se efectúa el cargue de registros a la Base de Datos del software. El/los psicólogo(s) designa(n) a los consejeros estudiantiles los programas y el número de estudiantes que tendrán a su cargo para realizar seguimiento a la población estudiantil.

Los Consejeros deben contactar a sus estudiantes asignados por medio de teléfonos fijos y/o celulares, visitas a los salones de clases y visitas domiciliarias para establecer una comunicación directa y empática con el fin de atender sus inquietudes y necesidades, actualizar datos, ofrecerles los servicios del Centro de Asesoría Académica Integral CAAI ((Monitorias, asesorías en ciencias básicas, asesorías académicas, asesorías psicológica, orientación vocacional, asesoría en retiro de asignatura, curso de orientación académica para estudiantes de I semestre, jornadas de orientación académica). Se identifica la atención integral que debe recibir el estudiante, si la situación es de orden académico, personal, Institucional, o económico, se atiende según sea el caso.

Si el motivo es económico, entonces el consejero estudiantil identifica las circunstancias y direcciona al estudiante a recibir el servicio que se pueden aplicar:

- a- Becas, Créditos financieros, ICETEX, Pagos por créditos académicos: si el problema es falta de recurso económico para el pago de la matrícula.
- b- Servicios de Intermediación laboral: si el problema es manutención del durante el proceso de formación académica.
- c- Servicio del aprendizaje y emprendimiento a padres de familia: si el problema es falta de estabilidad laboral a nivel familiar.

Si el motivo es Académico entonces el consejero estudiantil identifica la dificultad y direcciona al estudiante a recibir el servicio que se pueden aplicar:

- a- Monitorias académicas, tutorías, asesorías en ciencias básicas y asesorías psicológicas-académicas: si presenta dificultad con el rendimiento en determinada asignatura.
- b- Orientación vocacional: si presenta desinterés o desmotivación hacia la carrera que eligió.
- c- Asesoría en retiro de asignatura: el consejero estudiantil le indica al estudiante la conveniencia de retirar o no la asignatura.
- d- Jornadas de orientación académica: Afianzar las competencias de los estudiantes.
- e- Programa de acompañamiento: para los estudiantes que en el proceso de selección se identifica con dificultades en las competencias relacionadas con el perfil exigido.

Si el motivo es personal entonces el consejero estudiantil identifica la dificultad y direcciona al estudiante a recibir el servicio que se pueden aplicar:

- a- Asesoría Psicológica: si el problema es que el estudiante no puede afrontar sus problemas que alteran su ritmo de vida normal.
- b- Programa de acompañamiento psicológico: para los estudiantes que en el proceso de selección se identifican con dificultades personales (inseguridad, déficit en habilidades sociales, entre otras).
- c- Servicios familiares: brindar una orientación a los padres de familia, en cuanto a resolver de una manera óptima los problemas e inquietudes que afecten la permanencia de su hijo en la Institución.

Si el motivo es Institucional entonces el consejero estudiantil identifica la dificultad y direcciona al estudiante ante los diferentes estamentos para que su inquietud sea resuelta. Se articula Bienestar universitario con los diferentes programas académicos para dar solución a las inquietudes presentadas por los estudiantes con relación a situaciones que tienen que ver con los Programas directamente.

Una vez direccionado el estudiante se realiza un seguimiento y acompañamiento personalizado a través del call center para saber si su dificultad fue resuelta. El número de llamadas al estudiante depende de la gravedad en la dificultad que presenta.

Se continúa con el seguimiento personalizado, hasta que el estudiante finalice su proceso de matrícula. En los estudiantes que no logran matricularse se identifican los motivos o causas del retiro para diseñar y aplicar un proceso de reinserción encaminado a lograr que nuevamente se matriculen siempre y cuando sea el deseo del estudiante.

Los resultados del proceso se miden de un indicador de gestión que refleja la permanencia.

REIVINDICACIONES

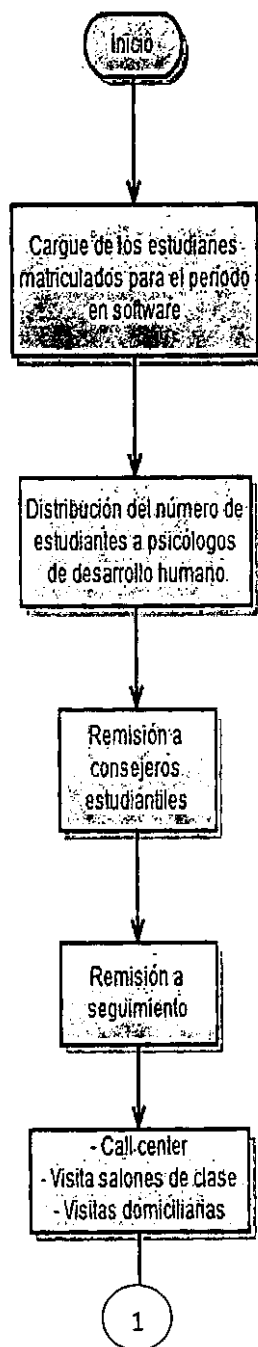
1.) Identifica necesidades que alteran el entorno estudiantil;

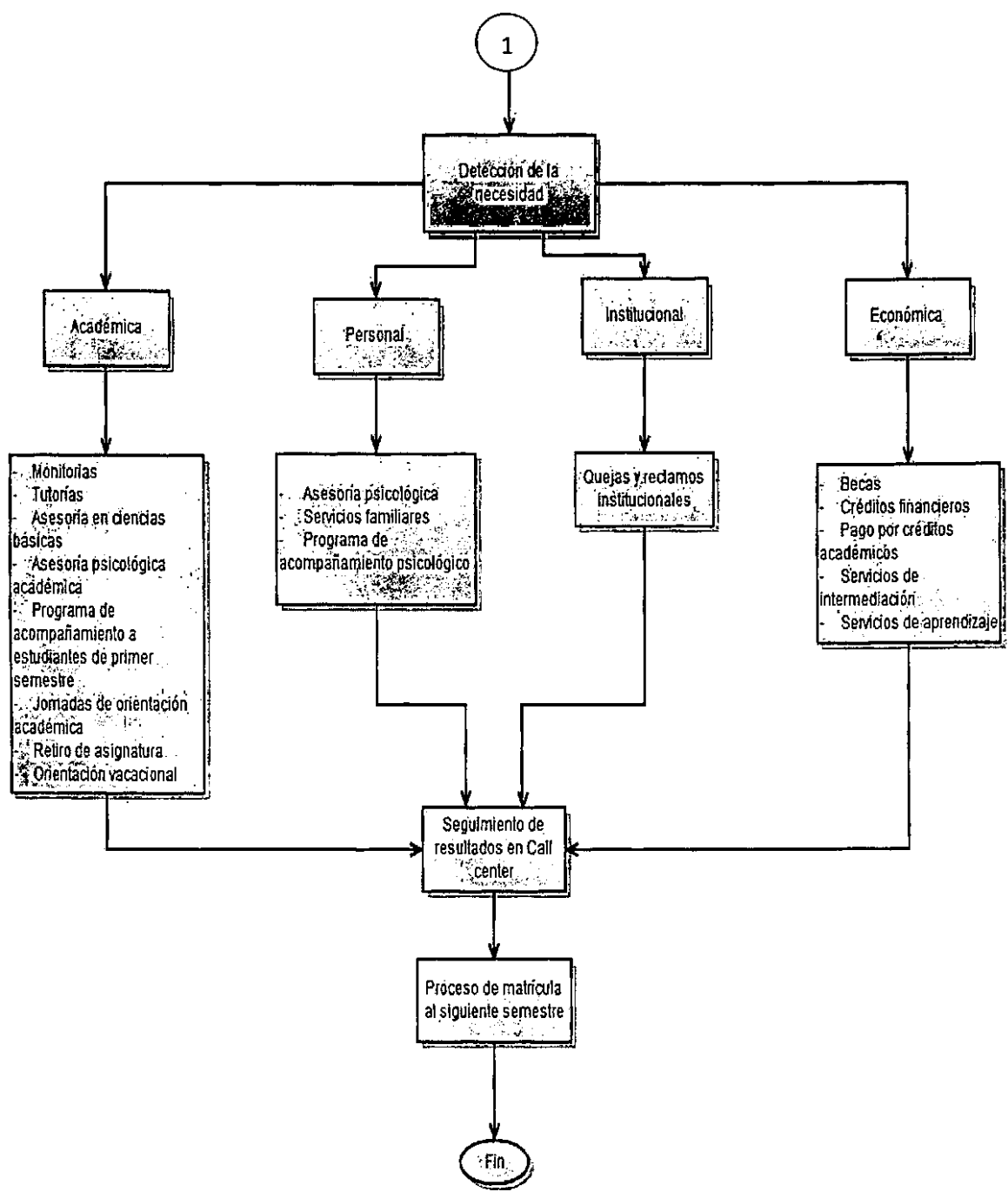
- Comprende un proceso de contacto personal con cada estudiante;
- Comprende un proceso que detecta posibles situaciones que ponen en riesgo la estabilidad y continuidad del estudiante en la Institución.

2.) Seguimiento personalizado, permanente y continuo para el tratamiento de las necesidades que motivan la deserción estudiantil;

- Comprende un acompañamiento durante todo el ciclo académico del estudiante, desde que inicia hasta que culmina sus estudios;
- Comprende un tratamiento individual de la necesidad, no solamente su detección sino que brinda orientación tendiente a resolver la situación que altera el entorno y así facilitar la continuidad del estudiante en la Institución.

GRÁFICA REPRESENTATIVA DEL PROCESO







No. 11-147595-00000-0000

Fecha: 2011-11-01 09:17:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ACIONES

PATENTE DE INVENCION ☒

MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐